

“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 14:00 horas del día 12 de abril de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección – encargados de conducir el procedimiento en mención: ERIKA PATRICIA LIZZETTI DIAZ (Presidente – Titular), MILAGROS PILAR LOPEZ BOCANEGRA (Primer Miembro – Titular) y YANINA TTITO FERNANDEZ BACA (Segundo Miembro – Titular), a efectos de continuar con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**.

En virtud de lo expuesto, con fecha 11 de abril de 2023 - según calendario registrado en el SEACE - se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

ÍTEM	POSTOR	RUC
1	CONSORCIO TARAPOTO: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C. Y LA EMPRESA NEFROVIDAD LA FLORIDA S.A.C.	20604764760 (CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C.)
2	CONSORCIO NEFROCLINICA RENAIS: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO RENAL SAN MARTÍN SAC Y LA EMPRESA NEFROCLINICA RENAIS SAC.	20606871831 (NEFROCLINICA RENAIS SAC)

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

*“73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**” (Énfasis agregado)*

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	ÍTEM 1	
		CONSORCIO TARAPOTO: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C. Y LA EMPRESA NEFROVIDAD LA FLORIDA S.A.C.	CONSORCIO NEFROCLINICA RENAIS: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO RENAL SAN MARTÍN SAC Y LA EMPRESA NEFROCLINICA RENAIS SAC.
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	✓	✓
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	✓	✓
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	✓	✓
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	✓	✓
e)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	✓	✓
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	✓	✓
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	✓	✓
CONDICIÓN		ADMITIDA	ADMITIDA

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 13-2022-SIS-FISSAL-2

Se indica que las ofertas presentadas al procedimiento han cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección

II. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUAL	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN						PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO (91 PUNTOS)			PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (2 PUNTOS)	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (5 PUNTOS)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 PUNTOS)		
			COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO					
1	30	CONSORCIO TARAPOTO: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C. Y LA EMPRESA NEFROVIDA LA FLORIDA S.A.C.	300.00	2'106,000,00	91	0	0	0	91	1
		CONSORCIO NEFROCLINICA RENAI: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO RENAL SAN MARTÍN SAC Y LA EMPRESA NEFROCLINICA RENAI SAC.	301.70	2'117,934.00	90.49	0	0	0	90.49	2

III. CALIFICACIÓN:

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 13-2022-SIS-FISSAL-2

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						ÍTEM 1	
A. CAPACIDAD LEGAL						CONSORCIO TARAPOTO: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C. Y LA EMPRESA NEFROVIDA LA FLORIDA S.A.C.	
HABILITACIÓN						CONSORCIO NEFROCLINICA RENAI: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO RENAL SAN MARTÍN SAC Y LA EMPRESA NEFROCLINICA RENAI SAC.	
REQUISITO:						FOLIO: 88-68	FOLIO: 45-63
<ul style="list-style-type: none"> • Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. • Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD 						SI CUMPLE	SI CUMPLE
ACREDITACIÓN:						<ul style="list-style-type: none"> - Presenta Resolución N°278-2021-GRSM/DIRESA-SM/DIREFISSA - Presenta copia simple de la RENIPRESS con su CUI N°29813 - Presenta Resolución N°16-2021-MINSA/DIRIS-LN/6 - Presentan copia simple de la RENIPRESS con su CUI N°17972 	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta Resolución N°051-2023-GRSM/DIRESA-SM/DIREFISSA - Presenta copia simple de la RENIPRESS con su CUI N°32627 - Presenta Resolución N°053-2019- GRSM/DIRESA-SM/DIREFISSA y considerando el Decreto Supremo N°032-2021-SA. - Presentan copia simple de la RENIPRESS con su CUI N°26161
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis						FOLIO: 64-63, 42	FOLIO: 67-68
REQUISITO:						SI CUMPLE	SI CUMPLE
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – San Martín 22-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p>						<ul style="list-style-type: none"> - Presenta factura electrónica F001-0041451 y guía de remisión 001-N°0089148 de la compra de 18 máquinas de hemodiálisis, siendo las SERIES (J21639S, J21640S, J21641S, J21642S, J21643S, J21644S, J21645S, J21646S, J21647S, J21648S, J21649S, J21650S, J21651S, J21652S, J21653S, J21654S, J21658S, J21681S). - Presenta factura electrónica F001-0035002 de la compra de 02 máquinas de hemodiálisis, siendo las SERIES (J19675S, J19671S). 	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta factura electrónica F001-0061302 de la compra de 18 máquinas de hemodiálisis, siendo las SERIES (J26602S, J26603S, J26604S, J26605S, J26606S, J26607S, J26608S, J26609S, J26593S, J26594S, J26595S, J26596S, J26597S, J26598S, J26599S, J26600S, J26601S, J26910S).
ACREDITACIÓN:							

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 13-2022-SIS-FISSAL-2

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido		
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua	FOLIO: 36-32	FOLIO: 91-100
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Filtro de sedimentos o multimedia o partículas. Dos (02)ablandadores o descalcificadores (expresocomodos, doble o twin), con tanque de salmuera. Filtro de carbón activado. Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso. Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <p>Presenta documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <p>Presenta documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'842,553.44 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 44/100 soles) al ítem que se presente, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO: 22-1</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <p>Presenta contrato N°004-2019-SIS-FISSAL/AS y su respectiva constancia de prestaciones N°029-2022-SIS-FISSAL.</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO: 103-203</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>En las bases integradas del procedimiento, se estableció que la experiencia del postor en la especialidad podría acreditarse con la copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del folio 106 al 120: Presenta Facturas a nombre del Fondo Intangible Solidario de Salud, sin embargo, de la revisión de los Estado de Cuenta adjuntos – Bco. Scotiabank, no se podría acreditar fehacientemente que los montos resaltados correspondan a pagos efectuados al FISSAL, únicamente indica: ORIG. 928 – CONCEPTO: TRF. CCE PAGO PROVEEDORES, código y conceptos que aparecen a lo largo del Estado de Cuenta; es así que resaltamos que no es función del comité interpretar el alcance de las ofertas, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 13-2022-SIS-FISSAL-2

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Del Folio 163 al 184, presenta contrato N°008-2021-SIS-FISSAL y su respectiva constancia de prestaciones N°018-2022-SIS-FISSAL: S/ 979,156.88 • Presenta contrato N°003-2020-SIS-FISSAL y su respectiva constancia de prestaciones N°045-2021-SIS-FISSAL.: S/ 321,750.00 <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR ACREDITADA: 1'300,906.88</p>
SITUACIÓN	CALIFICADA	DESCALIFICADA

IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

4.1. Se resuelve otorgar la buena pro según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUAL	POSTOR	COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO
1	30	CONSORCIO TARAPOTO: CONFORMADO POR LA EMPRESA CENTRO DE HEMODIÁLISIS TARAPOTO S.A.C. Y LA EMPRESA NEFROVIDA LA FLORIDA S.A.C.	300.00	2'106,000,00

4.2. Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Siendo las 15:00 horas del 14 de abril de 2023, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



ERIKA PATRICIA LIZZETTI DIAZ
Presidente – Titular



MILAGROS PILAR LOPEZ BOCANEGRA
Primer Miembro – Titular



YANINA TTITO FERNANDEZ BACA
Segundo Miembro – Titular